



## ACUERDO DE CONCEJO N° 000134-2023-MDP/CM [4583 - 1]

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

### VISTO:

El Oficio N° 262-2023-MDP/GGA, suscrito por el Gerente de Gestión Ambiental, de fecha 20 de noviembre de 2023, Oficio N° 226-2023-MDP/GDTI, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 21 de noviembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, mediante artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal, tiene la potestad: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”, concordante con el numeral 26° del artículo 6° del Reglamento Interno del Concejo, que son actos potestativos del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”

Que, mediante Oficio N° 262-2023-MDP/GGA, suscrito por el Gerente de Gestión Ambiental, de fecha 20 de noviembre de 2023, señala que los servicios que brinda la unidad operatividad de mantenimiento y maquinaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, encargada de mantener operativa la flota vehicular y el pool de maquinaria, las cuales brindan indirectamente los servicios de limpieza pública, ornato público, mantenimiento de áreas verdes, y el servicios de vías de comunicación terrestre, caminos vecinales bajo la jurisdicción y administración municipal ( trochas carrozables y vías internas), se brindan en inadecuadas condiciones debido a que el pool de maquinaria existentes se encuentran en pésimo estado, presentando fallas mecánicas en general, lo que ha originado un atraso en el cumplimiento de compromisos con la población en el recojo de basura en puntos críticos por falta de maquinaria en las vías principales de ingreso, por lo que se requiere de la adquisición de una (01) compactadora de Residuos Sólidos de 15 m3, una (01) cisterna de 2500 galones ( 10 m3) para transporte de agua potable, un (01) camión volquete de



## ACUERDO DE CONCEJO N° 000134-2023-MDP/CM [4583 - 1]

15 toneladas y un (01) cargador frontal, siendo que con ello se logrará atender con mayor eficiencia durante las lluvias, mitigando los puntos críticos.

Que, mediante Oficio N° 226-2023-MDP/GDTI, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 21 de noviembre de 2023, señala que la Municipalidad Distrital de Pimentel, evidencia un limitado pool de maquinarias para las acciones de prevención de desastres, atención ante situaciones de emergencia y cumplimiento de los fines propios, para dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar la protección y conservación del ambiente y el saneamiento y salubridad de la comuna pimenteleña, cuya limitación genera el alquiler de maquinaria a terceros, con tiempos de entrega desfasados, por lo cual, en aras de alcanzar la finalidad de la actual gestión municipal, enmarcada en promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de nuestro distrito, en beneficio de la población, solicita que el expediente sea remitido para su evaluación por el Concejo Municipal, con la finalidad de autorizar al alcalde la suscripción de un convenio interinstitucional con el Gobierno Regional de Lambayeque, que tenga por objeto la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional para la ejecución de la IOARR, denominada: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL; EN EL (LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRÁCTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"-IDENTIFICADO CON CUI N° 2622158.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Vigésima Segunda Sesión de Concejo Ordinaria Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 21 de noviembre del 2023, conforme consta en la ransmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Eduardo Bueno Julón, Mariana del Pilar Riquero Benites, Edwin Guillermo Huertas Parco, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Rosa María Rodas Díaz, y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD de los asistentes:

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PIMENTEL, para la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional para la ejecución de la IOARR, denominada: : "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL (LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRÁCTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"-IDENTIFICADO CON CUI N° 2622158.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ACUERDO DE CONCEJO N° 000134-2023-MDP/CM [4583 - 1]**

**Distribución:**

Alcaldía

Regidores

Gerencia Municipal

GDTI

OTI

Archivo

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 22/11/2023 - 10:21:25

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
22-11-2023 / 10:10:23